



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN URGENTE DE DOS MIL VEINTICUATRO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité), para celebrar la Primera Sesión Urgente de dos mil veinticuatro, Sesión a la que fueron previa y legalmente convocados, en términos de lo dispuesto en los numerales 17 y 18, fracción III, del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual).

Acto seguido, verificada la asistencia y certificación de la existencia del quórum establecido en el Capítulo VII, numerales 24 y 25 del Manual, el Presidente del Comité informó que, a efecto de tomar las votaciones correspondientes, se realizaría de manera nominal a cada uno de los integrantes, declarando así, el inicio de la Primera Sesión Urgente de dos mil veinticuatro.

Estuvieron presentes de manera virtual, como integrantes del Comité, las y los siguientes servidores públicos:

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

Secretario Administrativo.  
Presidente

**Lic. Miguel Pérez Jiménez**

Director de Adquisiciones, Control Patrimonial  
y Servicios.  
Secretario Técnico

**Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz**

Directora Ejecutiva de Organización Electoral y  
Geoestadística.  
Vocal

**Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos**

Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y  
Fiscalización.  
Vocal

**Mtro. Gustavo Uribe Robles**

Encargado del Despacho de la Dirección  
Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción  
de Ciudadanía.  
Vocal

**Mtro. Marco Antonio Vanegas López**

Director Ejecutivo de Participación  
Ciudadana y Capacitación.  
Vocal

**Lic. María Guadalupe Zavala Pérez**

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos  
Asesora



Asimismo, se informó a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, que se encuentra presente en calidad de oyente el Licenciado Gerardo Alejo Rodríguez, Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades y Atención a Comités, y Representante de la Contraloría Interna de este Organismo.

A continuación, se dio lectura al Proyecto de Orden del día siguiente:

**ÚNICO.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice el procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, para la contratación de la prestación del servicio de cuatro personas especialistas que fueron designadas para integrar el Comité Técnico Asesor de los conteos rápidos para el Proceso Electoral Ordinario (COTECORA 2024) y darán sustento técnico y científico al diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de la elección las personas titulares de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el 2 de junio de 2024; hasta por un monto de \$1,104,840.00 (Un millón ciento cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, las retenciones que correspondan, por el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2024.

El Presidente en uso de la voz, sometió a consideración de las y los integrantes del Comité el proyecto de Orden del día, sin que hubieran intervenciones al respecto, por lo que solicitó al Secretario Técnico consultara en votación nominal la aprobación del Orden del día, y del mismo modo, le solicitó que de conformidad con el numeral 27 del Manual, consultara la aprobación de la dispensa de la lectura de la documentación distribuida con anterioridad.

En uso de la voz, el Secretario Técnico procedió a realizar la votación nominal y una vez concluida, informó al Presidente que el Orden del día y la dispensa de lectura de la documentación previamente circulada, fueron aprobados por **UNANIMIDAD**.

A continuación, se dio lectura al **único** punto listado en el Orden del día aprobado.

**ÚNICO.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice el procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, para la contratación de la prestación del servicio de cuatro personas especialistas que fueron designadas para integrar el Comité Técnico Asesor de los conteos rápidos para el Proceso Electoral Ordinario (COTECORA 2024) y darán sustento técnico y científico al diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de la elección las personas titulares de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el 2 de junio de 2024; hasta por un monto de \$1,104,840.00 (Un millón ciento cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y



en su caso, las retenciones que correspondan, por el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2024.

El Presidente en uso de la voz, sometió a consideración de las y los integrantes del Comité el punto referido.

El Secretario Técnico en uso de la voz, informa que se recibieron observaciones de fondo y de forma por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, y a continuación procede a dar lectura a las mismas:

I. Observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

1) \*Proyecto de Acuerdo \*Folio 008 \*Considerando 20.

DICE: Que con base en las requisiciones de compra antes mencionadas, el importe autorizado para la contratación de cada uno de los integrantes del COTECORA 2024 es de \$276,210.00 (doscientos setenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100), por lo que el monto total estimado asciende a \$1,104,840.00 (un millón ciento cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos, tal y como se manifiesta en..."

OBSERVACIÓN: Se estima necesario verificar el importe autorizado para cada persona integrante del COTECORA, toda vez que difiere de la cantidad señalada en las propuestas económicas respectivas, mismas que se encuentran en los folios 58, 88, 112 y 131; importe que se deberá actualizar en el total estimado. Asimismo, dicha observación deberá aplicarse en el resto del documento.

2) \*Propuesta económica \*Folio 112 \*Tabla, apartado de retenciones ISR \*Observación General. DICE: Dr. Carlos Welti Chanes, Part. Única, Descripción Contrat..., Importe \$238,112.05, I.V.A 16% \$38,097.93, Subtotal \$276,209.98, Retenciones, ISR \$2,976.40, IVA 25,398.46 y TOTAL \$247,835.12

OBSERVACIÓN: De la revisión a la documentación que integra la cotización del Dr. Carlos Welti Chanes, se advierte una diferencia en el monto de la retención del Impuesto Sobre la Renta, con respecto a la retención realizada a los demás integrantes del COTECORA; situación que se deberá verificar a efecto de poder validar el contrato correspondiente. Asimismo, se sugiere verificar las cantidades de las retenciones del resto de los integrantes de dicho Comité.

II. Observaciones emitidas por la Contraloría Interna.

Observación 1:

Considerando, numeral 13

Página 7

DICE: "13. Que mediante Acuerdo No. IECM-JA023-23, de fecha 14 de febrero de 2023, la Junta Administrativa aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del



Instituto Electoral de la Ciudad de México para el **ejercicio fiscal 2023** (en adelante las Normas) las cuales en su apartado D "Otros Servicios Generales", punto 3, establecen lo siguiente:"

DEBE DECIR: "13. Que mediante Acuerdo No. IECM-JA178-23, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Junta Administrativa aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, (en adelante las Normas) las cuales en su apartado D "Otros Servicios Generales", punto 3, establecen lo siguiente:"

Observación 2:

Considerando, numeral 19

Página 9

El numeral citado repite la expresión "se cuenta":

Observación 3:

Considerando, numeral 20

Página 9

El numeral señalado indica que con base en las requisiciones de compra autorizadas, se llevará a cabo la contratación de 4 personas especialistas que integraran el COTECORA 2024, con un monto total estimado (antes de IVA) de \$ 1,104,840.00 (un millón ciento cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IECM/CU-CG-113/2023, en sus Considerandos, en específico el numeral 21, indica que se realizará la contratación de 5 personas especialistas (anexando a dicho acuerdo la síntesis curricular de cada uno de ellos), como sigue:

*21. Que en virtud de que la Dra. Fernanda Sobrino Macias, la Lic. Michell Castillo Merino, el Dr. Carlos Welti Chanes, el Mtro. Guillermo Rafael Báez Téllez, y el Dr. Alejandro Díaz Domínguez cubren los requisitos establecidos en el Artículo 363 del Reglamento de Elecciones, los cuales se acreditan en las respectivas síntesis curriculares, que se anexan al presente Acuerdo, se considera procedente que integren el COTECORA 2024.*

De la lectura del Oficio IECM/DEOEyG/005/2024, suscrito por la Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz, Directora de Organización Electoral y Geoestadística; así como de la documentación anexa al mismo, no fue posible identificar las razones o motivos por los cuales se descartó al Dr. Alejandro Díaz Domínguez, en el proceso de contratación que nos ocupa.

Se considera necesario que el área requirente explique al Comité, porque de los 5 especialistas propuestos y autorizados por el Consejo General en su acuerdo IECM/CU-CG-113/2023, únicamente se está solicitando la contratación de 4 personas.



Observación 4:

Justificación para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública para la contratación de las personas especialistas que integrarán el Comité Técnico Asesor de los conteos rápidos para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 (COTECORA 2024).

Apartado MOTIVACIÓN

Acreditamiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, inciso 1) Economía, inciso 4) Imparcialidad

Página 44

En los casos donde no se considere oportuno aplicar la regla general de licitación pública para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, existe la salvedad normativa para utilizar de forma excepcional la Invitación Restringida o la Adjudicación Directa siempre se observe y acredite el cumplimiento de los principios constitucionales relativos a la economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. La carpeta presentada al Comité señala:

*1) Economía. - Que, aun cuando se opta por la adjudicación directa para la contratación de las personas asesoras del COTECORA 2024, se valoró su formación profesional y experiencia electoral y en métodos estadísticos y/o en diseño muestral, así como los requisitos que deben cumplir, conforme a lo señalado en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones.*

El principio de economía en la contratación pública se debe observar en dos aspectos. El primero radica en lo que establece la SCJN, al referir que dicho principio “*se relaciona con la administración recta y prudente de los bienes, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado*” (SCJN, Primera Sala, 2012). El segundo aspecto implica que las áreas requirentes deben prever en todo proceso de contratación el uso adecuado y racional de los recursos, considerado las mejores condiciones del mercado (CPEUM, artículo 134), realizado una valoración del mercado con la finalidad de analizar el precio que resulte conveniente para el uso de los recursos financieros del Instituto.

Por lo antes expuesto, la economía como principio debe contribuir con elementos de juicio para garantizar la correcta y prudente aplicación de los recursos financieros disponibles, buscando en el mercado el proveedor que ofrezca el precio más conveniente para el mejor empleo del gasto público.

Es entonces, que lo señalado en la Justificación de mérito no acredita el cumplimiento del criterio de “Economía”, toda vez que solamente refiere la valoración de los requisitos de los profesionistas propuestos. Se considera necesario que el área requirente formule nuevamente el



punto referido, exponiendo las razones y motivos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del principio de mérito.

*4) Imparcialidad. Durante la prestación de sus servicios, las personas expertas se conducirán con objetividad en la asesoría que presten para llevar a cabo el diseño, operación e implementación del ejercicio de los Conteos Rápidos y serán imparciales al momento emitir su opinión en las sesiones que celebre el COTECORA 2024, misma que estará sustentada en bases científicas, así como en su experiencia, en total apego a la normativa electoral. Con ello, se da certeza y confianza a las personas integrantes del COREPRE 2024 y del del Consejo General, así como a los actores políticos involucrados y a la ciudadanía.*

Los supuestos asociados a este principio consisten en no permitir cuestiones ventajosas por parte de los procedimientos de Invitación Restringida y Adjudicación Directa hacia todo lo que pueda señalarse como favoritismo y/o discrecionalidad en la contratación, de manera que se garantice a los posibles proveedores igualdad de condiciones, es decir, no limitando su participación.

Es entonces, que lo señalado en la Justificación de mérito no acredita el cumplimiento del criterio de "Imparcialidad", toda vez que se refiere al actuar de los profesionistas propuestos y omite señalar la actuación del IECM en la forma en que fueron seleccionados y en ello, la atención a evitar actos de parcialidad en la selección de dichos profesionistas. Se considera necesario que el área requirente formule nuevamente el punto referido, exponiendo las razones y motivos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del principio de mérito.

#### Observación 5:

Las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, en el segundo párrafo de la fracción IX del apartado Disposiciones Generales, señala:

*En todo requerimiento de adquisición o contratación de servicios, las unidades responsables incorporarán la justificación e investigación de mercado respectivas, que sustente el cumplimiento del criterio de gasto eficiente que señala el artículo 91 de la Ley de Austeridad; es decir, argumentarán los hechos que sustenten que la adquisición de que se trate tiene racionalidad económica, es necesaria, cumple un fin determinado, no es redundante y que su costo monetario es inferior o corresponde al beneficio que aportará.*

En la carpeta presentada al Comité, se omite la presentación de la investigación de mercado señalada como requisito en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal; dicha investigación de mercado tiene como propósito determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo



la investigación, así como la disponibilidad de proveedores con posibilidad de responder a las necesidades de contratación.

Se considera necesario que el área requirente agregue a la justificación expuesta, el documento donde haga constar los resultados de la investigación de mercado con la cual se determinó que, de la oferta disponible en el mercado, los profesionistas propuestos para la adjudicación directa son los que ofertan los servicios requeridos en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el IECM y que con dicho ejercicio acredita la obtención de lo requerido al menor costo posible.

Una vez concluida la lectura de las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y por la Contraloría Interna, el Secretario Técnico en uso de la voz manifestó que a manera de resumir las observaciones antes señaladas, se menciona que éstas tienen como propósito robustecer el hecho del porque se esta considerando la contratación de dichas personas, observaciones que desde el punto de vista de la Secretaría Administrativa y de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, pueden solventarse abundando más en el tema de los conceptos que nos señala la Contraloría Interna para efectos de estar dentro del marco normativo.

El Presidente en uso de la voz agradeció la intervención del Secretario Técnico y comentó que la idea de dar lectura a las observaciones, es para que dar el contexto en el cual la Contraloría Interna nos está haciendo su aportación en materia del robustecimiento de la información y de la Justificación ha lugar a atender, por lo que vamos a circular las observaciones y a solventarlas antes de firmar el Acta y el Acuerdo para la contratación.

Acto seguido cede el uso de la palabra a la Maestra Cecilia Aida Hernández Cruz, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y Vocal de este Comité, quien en su calidad de titular del área requirente del servicio, manifestó que con relación a la observación sobre el porqué no se consideró en la contratación al Doctor Alejandro Díaz Domínguez, se hace la precisión de que dicha persona envió el veinticinco de enero de este año una carta en la cual alude al Acuerdo del Consejo General donde se determinan los nombres de las personas especialistas que integrarán el COTECORA, e informa que con mucho gusto acepta participar en este Comité, renunciando a cualquier contraprestación económica, o cualquier incentivo económico que existiera para él, es por ello que la citada persona no se considera en este Acuerdo, no obstante formará parte del COTECORA, es decir, las cinco personas que se aprobaron por el Consejo General, son las y los integrantes que van a participar. Es cuanto.

El Presidente en uso de la voz agradeció la intervención de la Maestra Cecilia Aida Hernández Cruz y le indicó al Secretario Técnico que en la Justificación, también se considere muy puntualmente la participación de la persona que renuncia a recibir algún dinero de parte del Instituto y que va a brindar sus servicios de manera altruista pero con la misma calidad que las demás personas, por lo tanto, se deberá incluir lo manifestado por la Maestra Hernández Cruz, para dar una mayor Justificación, y es así como se propondría pasar a la votación del Acuerdo con estas observaciones, por lo que pregunta a los asistentes si alguien más desea hacer algún otro comentario al respecto; sin embargo, al no advertir más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico consultara en

votación nominal si se aprueba el proyecto de Acuerdo, tomando en cuenta las observaciones tanto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, como de la Contraloría Interna.

Una vez realizada la votación nominal, el Secretario Técnico en uso de la voz informó al señor Presidente que el citado Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, con las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y por la Contraloría Interna.

El Presidente en uso de la voz solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo del Orden del día; por su parte el Secretario Técnico en uso de la voz, informó al señor Presidente que fueron agotados todos los puntos listados en el Orden del día.

Al agotarse el único punto listado en el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo V, numeral 11, fracción IV del Manual, el Presidente da por concluida la Primera Sesión Urgente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

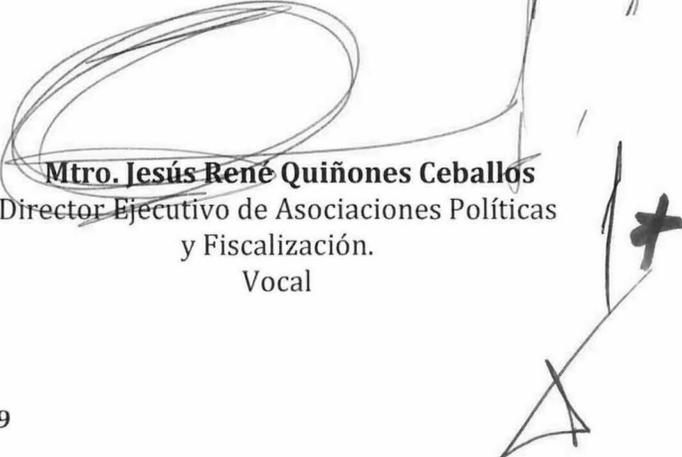
Firman al margen y al calce los integrantes del Comité e invitados.

#### INTEGRANTES

  
**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
Secretario Administrativo  
Presidente

  
**Lic. Miguel Pérez Jiménez**  
Director de Adquisiciones, Control Patrimonial  
y Servicios  
Secretario Técnico

  
**Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz**  
Directora Ejecutiva de Organización Electoral  
y Geoestadística.  
Vocal

  
**Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos**  
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas  
y Fiscalización.  
Vocal



**Mtro. Gustavo Uribe Robles**

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva  
de Educación Cívica y Construcción  
de Ciudadanía.  
Vocal

**Mtro. Marco Antonio Vanegas López**

Director Ejecutivo de Participación Ciudadana  
y Capacitación.  
Vocal

**Lic. María Guadalupe Zavala Pérez**

Titular de la Unidad Técnica de  
Asuntos Jurídicos.  
Asesora

**La presente foja de firmas es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Urgente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. -----**